

Expediente: 1646/93-I2
Carátula: SALAS JUAN ANGEL C/ EXPRESO SIL-NOR S.R.L. Y OTRO S/COBROS S/INCIDENTE S/ X- APELACION
ACTUACION MERO TRAMITE

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 23/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - SALAS, JUAN ANGEL-ACTOR
900000000000 - GARCIA, GILBERTO-DEMANDADO
900000000000 - GARCIA, MARIO GILBERTO-TERCERO
900000000000 - GARCIA, RAUL MARCOS-TERCERO
900000000000 - MACIAS, RITA MARIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - PAVONE, TERESA CLAUDIA-MARTILLERO PUBLICO
20111348600 - PEREZ, ROQUE DOMINGO-ADQUIRENTE
900000000000 - EXPRESO SIL NOR S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1646/93-I2



H105015359280

JUICIO: SALAS JUAN ANGEL c/ EXPRESO SIL-NOR S.R.L. Y OTRO S/COBROS S/INCIDENTE s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.- EXPTE. N° 1646/93-I2 DE EJECUCION DE HONORARIOS P/P LETRADA RITA MACIAS.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

A la presentación ingresada en fecha 16/10/2024, por el letrado RAÚL LEZANA, patrocinante del tercero adquirente:

I. Atento a las constancias de autos, en especial sentencia definitiva de fecha 31/08/2021, confirmada y aclarada por el Tribunal de Alzada el 04/10/2023 y 07/03/2024 respectivamente, todas pronunciadas en los autos caratulados: **GARCIA MARIO GILBERTO Y OTRO c/ MACIAS RITA MARIA DEL VALLE Y OTROS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- EXPTE. N° 823/17** que tramitan también por ante este mismo Juzgado, considerando lo solicitado, lo dispuesto por el art. 663 del CPCyC supletorio, téngase **por aprobada la subasta de inmueble** celebrada en fecha 10/09/2015 en la que resultó adquirente el Sr. Roque Domingo Pérez, DNI N° 11.064.115.

II. En atención a lo arriba dispuesto, **PRÓCEDASE A PONER EN POSESION** del adquirente Sr. Roque Domingo Pérez, DNI N° 11.064.115, el inmueble subastado ubicado en Dpto.Capital, Avda.República de Siria n° 2409/ 2419 de ésta ciudad y Provincia, Matrícula N-8520, efectuándose la tradición por intermedio del Sr. Jefe de Oficiales de Justicia- A sus efectos **LÍBRESE** mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia a quien se faculta al uso de la fuerza pública y

allanamiento de domicilio arriba indicado. A tales fines deberá la parte interesada designar persona autorizada para el diligenciamiento de la presente medida.

III. Así también, **INTÍMESE** al ejecutado **EXPRESO SIL-NOR S.R.L.** demandado en autos a fin de que en el perentorio término de TRES DÍAS otorgue la correspondiente escritura traslativa de dominio, bajo apercibimiento de hacerlo en su nombre y a su costa (art. 666 primer párrafo, del CPCC).- A Tales fines **líbrese cédula a domicilio real** del demandado. Adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.-

IV. Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos que anteceden, **LÍBRESE OFICIO** al Bco. Macro SA a fin de que sirva informar a cuánto asciende la sumas de dinero constituidas en plazo fijo en estos autos, conforme fue ordenado en fecha 21/09/2015.- 1646/93-I2 PCRA

Actuación firmada en fecha 22/10/2024

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.